

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-124150- -1	FECHA: 2014-09-18 18:40:59
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 14-124150- -1
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 11965
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IL2010/000970				
Fecha de Presentación Internacional	18/11/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No. 14-124150-0000-0000	9/junio/2014
Reivindicaciones:	Radicado No. 14-124150-0000-0000	9/junio/2014
Prioridad:	US 61/262677	19/noviembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Solicitud fraccionaria

La presente solicitud, corresponde a una divisional del expediente 12-84123, la cual es aceptada para trámite, puesto que corresponde a un concepto inventivo diferente al destinado a la solicitud parental

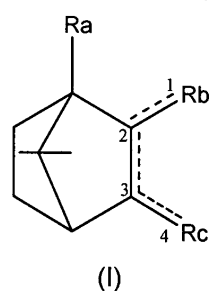
4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso, se tiene en cuenta la totalidad del nuevo capítulo reivindicatorio (Radicado No. 14-124150-0000-0000) para el examen de patentabilidad.

Título de la solicitud: "CANFENOS ARILADOS NOVEDOSOS, PROCESO PARA SU PREPARACIÓN Y USOS".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar fármacos con actividad estimulante selectiva de receptores CB2 útiles en el tratamiento de enfermedades relacionadas con la estimulación selectiva de dicho receptor tales como hipoxia-isquemia cerebral, Alzheimer y enfermedad de Huntington.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos de fórmula (I):



El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 31/352 // 31/192 // 31/216.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 10, 11, 13, 15, 16 y 18 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

Las reivindicaciones 12 y 17 se refieren a una composición farmacéutica pero son dependientes de reivindicaciones de uso por lo cual se considera que hacen referencia a uso y tampoco son patentables. Se sugiere a la solicitante retirar la dependencia a reivindicaciones relacionadas con usos.

6. De la solicitud de patente

Título

El título de la solicitud hace referencia a usos lo cual no es objeto de patente, del mismo modo se recomienda ajustar el título conforme al alcance de la materia objeto de la solicitud.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 14 está formulada como una reivindicación independiente, sin embargo la materia contenida en esta se encuentra directamente relacionada con

el objeto de la reivindicación 1 por lo cual se considera que si la misma se refiere a compuestos preferidos se debe generar dependencia a la reivindicación 1.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 19 de noviembre de 2009, consultadas las bases de datos con las que cuenta esta Superintendencia no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en compuestos derivados de la fórmula (I). El estado de la técnica no divulga los compuestos reclamados, por lo cual se considera que las reivindicaciones 1 y 14 son nuevas.

Nivel inventivo (Art18 D486)

Ninguna de las anterioridades consultadas sugiere las modificaciones sobre el anillo canfeno propuestas para el compuesto de fórmula (I) ni direccionan a la persona versada en la materia a desarrollar los productos reivindicados. En consecuencia, se considera que los mismos son inventivos.

Aplicación industrial (Art 19 D 486)

Los compuestos reivindicados sí tienen aplicabilidad industrial

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-09-23

Elaboró: Emilse Cano Urrego

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza